BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de la Gobernación

CORRECCION de erratas en la Orden de 19 de abril de 1961, que establecía el horario de trabajo que ha de regir en las distintas actividades de la Nación.

Habiéndose padecido error en la inserción de dicha Orden, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 98, de fecha 25 de abril de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 6216, en el cuadro anexo a la expresada disposición, apartado IX, donde dice: «Restaurantes, cafés, cafeterías y bares. Octubre a mayo, veinticuatro horas», debe decir: «Restaurantes, cafés, cafeterías y bares. Octubre a mayo, veinticuatro treinta horas.»

(Del «B. O. del E.», 23 de mayo, núm. 122.)

1338

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NUM. 9

La Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de abril último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 25, establece el horario de trabajo que ha de regir en las distintas actividades de la Nación, facultando a los Gobernadores Civiles, para que, dentro de las horas tope y vistas las peticiones que se formulen a través de la Organización Sindical, puedan aprobar los horarios que se estimen más adecuados a las características de las respectivas provincias.

Haciendo uso de la facultad citada y previos los asesoramientos oportunos, este Gobierno Civil ha acordado señalar los siguientes, en las actividades que a continuación se mencionan:

I. RAMO DE LA ALIMENTACION.

1.° Comestibles, mantequerías y huevería: Invierno, de 9,30 a 13,30 y de 15 a 19. Verano, de 9 a 13,30 y de 16,30 a 20.

2.° Detallistas de frutas: Invierno, de 9,30 a 13,30 y de 15 a 19. Verano, de 9 a 14 y de 16 a 19.

3.° Carnicerías, salchicherías y casquerías: Invierno, de 9 a 13,30 y de 15,30 a 19. Verano, de 9 a 14 y de 17 a 20.

4.° Pescaderías: Invierno, de 9 a 13,30 y de 15,30 a 19. Verano, de 9 a 14 y de 16 a 19.

5.° Mayoristas de frutas y patatas: Invierno, de 9 a 13 y de 15 a 19. Verano, de 8,30 a 13 y de 16 a 19,30.

6.° Mayoristas de vinos: Invierno, de 9,30 a 13,30 y de 15,30 a 19,30. Verano, de 9,30 a 13,30 y de 15,30 a 19,30.

7.° Churrerías: De 3 a 11.

8.° Lecherías: Invierno, de 8 a 13 y de 17 a 20.

9.° Panaderías: Invierno, de 7,30 a 14 y de 18 a 20. Verano, de 7,30 a 14 y de 18 a 20.

II. COMERCIO (salvo el de alimentación).

1.° Invierno, de 9 a 13 y de 15 a 19.

2.° Comercio del combustible: Invierno, de 9 a 13 y de 15 a 19. Verano, de 8 a 13 y de 16 a 19.

III. OFICINAS PRIVADAS.

1.° Seguros: De 8 a 15 horas (jornada continuada).

2.° Resto (excepto Banca): De 8,30 a 13 y de 15 a 18,30.

VI. INDUSTRIAS Y TALLERES.

Libres, sin rebasar las 18 horas.

Empresa Esperanza, S. A. Fábrica de vidrio: Jornada completa con tres turnos de trabajo.

VII. ENSEÑANZA.

1.° Primera Enseñanza: Invierno, de 9 a 13 y de 15 a 17. Verano, de 9 a 13,30.

2.° Enseñanza nocturna. Segunda Enseñanza (libre): Invierno y verano, de 17 a 22 horas.

Los horarios expresados que se aprueban por mi Autoridad regirán a partir del día 1.° de junio próximo, especialmente en lo que se refiere a las horas límite.

Las actividades mercantiles o industriales no mencionadas en la presente, por haber propuesto horarios de trabajo que exceden del tope marcado por la Orden del Ministerio de la Gobernación, podrán seguir observando dichos horarios, mientras no se disponga lo contrario si ya vinieran estando en uso. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.° de la citada Orden son sometidos a la consideración de la Superioridad, a fin de que resuelva lo procedente.

Segovia, 26 de mayo de 1961.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1337

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día 22 de mayo actual, el expediente núm. 2 de Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transferencia, se hace público que dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría general de la Diputación, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Segovia, 24 de mayo de 1961.—El Presidente, *Julio Peñas*.

1332

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE URBANIZACIÓN

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO «EL CERRO DE LA HORCA», DE SEGOVIA

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono «El Cerro de la Horca», sito en el término municipal de Segovia, con arreglo a los siguientes límites: «Está comprendido el polígono dentro de una poligonal cerrada cuyo vértice A se sitúa en la esquina de los linderos N. y E. de la parcela propiedad de la *Campsa*, y sigue los linderos de las fincas que dan a la carretera de la Venta de San Rafael a Segovia que constituye el límite N. y E. del polígono hasta llegar al pie de la alcantarilla que atraviesa esta carretera en el punto B. El límite S. del polígono va desde el punto B citado hasta el punto C materializado en la torreta de apoyo de la línea de energía eléctrica, situada a unos 150 m. de la anterior en línea recta y en dirección S. O. formando un ángulo aproximado de 128° con el N.; desde este punto C sigue al al punto D, que está en la línea límite del término municipal de Segovia con la de Hontoria, a unos 468 m. del anterior y también en dirección S. O. formando un ángulo aproximado de 184° con el N. Por último, el limite occidental está formado por la misma línea límite de los términos municipales de Segovia y Hontoria, desde el punto D citado al punto E situado en el lindero de los terrenos propiedad de la RENFE, siguiendo por la linde de dichos terrenos hasta el punto F, que es el cruce de dicha linde con la de separación de las parcelas de la *Campsa* y Aprovechamientos Forestales, S. A., en la esquina N. y O. del pabellón dedicado a «secadero» por esta última empresa; desde el punto F va al punto G y del G al A, que es el inicial, siguiendo la linde que separa las citadas parcelas de la *Campsa* y Aprovechamientos Forestales, S. A., afectando a los propietarios que a continuación se relacionan:

1. Juan Ulpiano y Francisco Cañas.
2. Juan y Teresa Contreras.
3. Angelina Contreras López de Ayala.
4. Andrea Fernández.
5. Paula Fernández.
6. Francisco y Pablo Fernández Vega.
7. Guillermo Gómez Muñoz.
8. Juan Gómez Muñoz.
9. Herederos de Pablo López.
10. Pedro Moreno Herrero.
11. Miguel Muñoz Vallejo.
12. Andrés Muñoz.
13. Olalla.
14. Aquilino Pascual.
15. Josefa Porras Isla-Fernández.
16. Evaristo Prieto.
17. Ramón Vázquez Martín.
18. Benito Vega.
19. Municipio.
20. Aprovechamientos Forestales, S. A.
21. Arseni.
22. Baldopark.
23. Eléctrica Segoviana, S. A.
24. Madersa, S. A.

Otros desconocidos.

El correspondiente proyecto de delimitación estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en dicha Ciudad, c/ Fernández Ladreda, núm. 14, a las horas normales de oficina. Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 12 de mayo de 1961.—El Gerente de Urbanización, *César Sanz-Pastor*.

1323

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Jefatura del Distrito de Madrid

ANUNCIO

Decretada por esta Jefatura la caducidad del permiso de investigación que a continuación se detalla, el Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber que el terreno objeto del citado permiso se declara franco y registrable, no pudiéndose presentar solicitudes sobre el mismo hasta transcurridos ocho días hábiles desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. La presentación de solicitudes se efectuará en las Oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, número 10, de diez a trece horas treinta minutos.

Número: 754.
Nombre: GOYA.
Término y provincia: Otero de Herreros (Segovia).
Hectáreas: 74.
Mineral: Cobre.
Causa caducidad: Renuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 22 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones*.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

1303

Provincia de Segovia — **Mes de abril de 1961**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de abril, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
		Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Palazuelos de Eresma	Carbunco bacteridiano	Bovino	—	1	—	1	—

Segovia, 19 de mayo de 1961.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé Fernández*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1313

Castroserna de Arriba

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 5 del actual, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta del edificio situado en la calle Real, número 1, de esta localidad, perteneciente a los Propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la construcción de una Casa Consistorial, se abre información pública, por término de quince días, para oir cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Castroserna de Arriba, 20 de mayo de 1961.—El Alcalde, *Agustín Velázquez*.

1315

Aldealengua de Pedraza

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública de pavimentación de la plaza del Campillo, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Aldealengua de Pedraza, a 15 de mayo de 1961.—El Alcalde, *Santiago Arcones*.

1315

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz Pastor, para la pavimentación de la plaza del Campillo, el cual importa 381.113,68 pesetas la obra de ejecución por contrata, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, a 12 de mayo de 1961.—El Alcalde, Santiago Arcones.

1315

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de pavimentación de la plaza del Campillo, de este pueblo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aldealengua de Pedraza, a 17 de mayo de 1961.—El Alcalde, Santiago Arcones.

1324

CANTALEJO

ANUNCIO

Don César-Luis Fresneda Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento la cuenta de Presupuesto extraordinario formado para pago de aportacion al Estado con destino a las obras de pavimentación de firme especial de las travesías de las carreteras comarcales números 112 y 603 que cruzan esta ciudad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cantalejo a 13 de mayo de 1961.—El Presidente de la Corporación, César-Luis Fresneda.

1325

CANTALEJO

ANUNCIO

Don César-Luis Fresneda Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para pago de subvención con destino a la reconstrucción de la ermita de Nuestra Señora del Pinar, instalación de 40 lámparas Philips TL-C-20 y obras de reforma del Salón de Actos de la Casa Consistorial, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cantalejo a 13 de mayo de 1961.—El Presidente de la Corporación, César-Luis Fresneda.

1326

FUENTERREBOLLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuenterrebollo a 23 de mayo de 1961.—El Alcalde, Alejandro Fisac.

1327

RAPARIEGOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rapariegos, 22 de mayo de 1961.—El Alcalde, Antonio Fernández.

1328

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado la subasta de pavimentación de las calles Real y Regadera, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Sanchonuño, 23 de mayo de 1961. El Alcalde, *Angel Gómez*.

1329

VALDEVACAS DE MONTEJO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdevacas de Montejo, 22 de mayo de 1961.—El Alcalde, Cruz Arranz.

1330

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santiuste de San Juan Bautista, 18 de mayo de 1961.—El Alcalde, Mariano Herrero.

133[illegible]

FUENTES DE CUÉLLAR

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentes de Cuéllar a 25 de mayo de 1961.--El Alcalde, Demetrio Santos.

133[illegible]

FUENTES DE CUÉLLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentes de Cuéllar a 25 de mayo de 1961.—El Alcalde, Demetrio Santos.

Hermandades Sindicales

1331

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Muñopedro

EDICTO

Formados que han sido los padrones correspondientes al reparto por derrama para sostenimiento de la Hermandad y Ganadería Rural del año 1961, quedan expuestos al público en la Secretaría de la misma, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen, así como para oir reclamaciones. Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Muñopedro a 25 de mayo de 1961. El Jefe de la Hermandad, *Justo Muñoz*.

2133

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas, y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL